

MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA

La Ley 20500 (2011) sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, establece 4 mecanismos de participación que son de carácter obligatorio para cada órgano de la Administración del Estado: Acceso a Información Relevante, Cuenta Pública Participativa, Consultas Ciudadanas y Consejo de la Sociedad Civil.

Acceso a Información Relevante:

Se refiere a nuestro deber de poner en conocimiento público la información relevante acerca de nuestras políticas, planes, programas, acciones y presupuestos, asegurando que ésta sea oportuna, completa y ampliamente accesible. Dicha información se puede publicar en medios electrónicos u otros

¿Cómo garantizamos en SERVIU el acceso a la información relevante?

- ✓ Cuando publicamos en la página web la información de nuestros programas habitacionales y urbanos.
- ✓ Cuando informamos a través de distintos canales, las fechas y requisitos de llamados de postulación.
- ✓ Cuando realizamos charlas y capacitaciones.
- ✓ En la atención presencial de nuestras Oficinas de Informaciones, Reclamos y Sugerencias (OIRS).
- ✓ Gobierno en terreno.
- ✓ A través de folletería virtual o física.
- ✓ Videos tutoriales.

Los objetivos de este mecanismo son:

- Mejorar, fortalecer los canales, espacios de información y opinión de la ciudadanía. Promoviendo la entrega de información en un lenguaje amigable y accesible.
- Promover el control ciudadano de las acciones desarrolladas por los organismos públicos a lo largo de todo el ciclo de las políticas públicas (diseño, ejecución y evaluación).



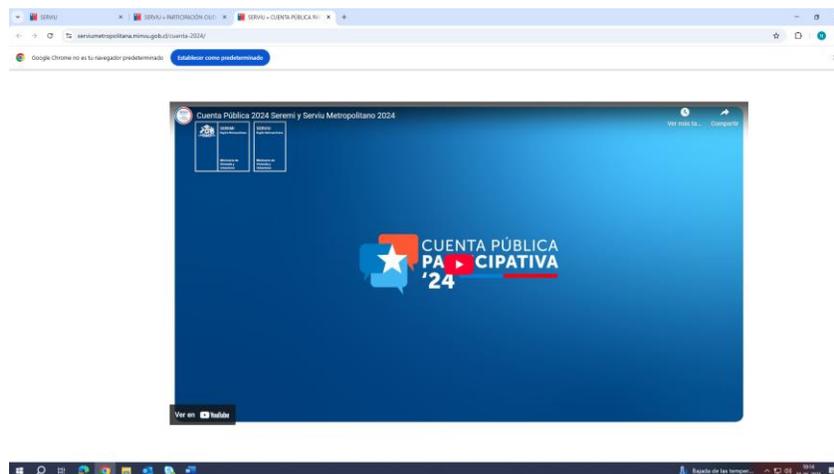
CUENTA PÚBLICA PARTICIPATIVA

El SERVIU Metropolitano, como todos los servicios públicos, debe realizar una Cuenta Pública Participativa dirigida a la ciudadanía, una vez al año, para informar sobre la gestión de los programas habitacionales y urbanos que ejecutamos en la Región Metropolitana. Lo anterior, según lo establece la Ley N°20.500 (2011) sobre organizaciones y participación ciudadana en la gestión pública.

Este mecanismo fortalece el sentido de lo público, la transparencia, la responsabilidad, eficacia, eficiencia y la participación ciudadana en los asuntos públicos, retroalimenta nuestros programas y proyectos y ofrece un espacio de diálogo.

¿Cómo garantizamos la participación en la Cuenta Pública?

- Enviamos el borrador de Cuenta Pública al Consejo de la Sociedad Civil (COSOC), 15 días antes de su presentación oficial, para que nos entreguen sus observaciones y sugerencias.
- Se publica borrador en página web para comentarios y sugerencias de la ciudadanía.
- Realizamos una ceremonia de Cuenta Pública Participativa en formato presencial, donde invitamos al COSOC, otras instituciones y a representantes de distintas organizaciones sociales que se relacionan con nuestro quehacer.
- Realizamos una transmisión virtual de la Cuenta Pública, para quienes no pueden asistir a la ceremonia presencial.
- Publicamos la Cuenta Pública en nuestra página web y en redes sociales, donde se reciben consultas y comentarios.
- Al mes siguiente, se publica un documento final que sistematizará las observaciones, consultas y comentarios de la ciudadanía.



CONSEJO DE LA SOCIEDAD CIVIL (COSOC)

La Ley 20.500 (2011) sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública señala que “Los órganos de la Administración del Estado deberán establecer Consejos de la Sociedad Civil, **de carácter consultivo**, que estarán conformados de manera diversa, representativa y pluralista por integrantes de asociaciones sin fines de lucro que tengan relación con la competencia del órgano respectivo”

Los COSOC posibilitan el ejercicio ciudadano de participar en los programas y políticas públicas, permitiendo conocer y proponer corresponsablemente, con el propósito de incidir en los temas de interés público relacionados con el área de competencia del ministerio y órganos relacionados.

Para garantizar los criterios de **diversidad, representatividad y pluralidad**, nuestro COSOC está conformado por distintas categorías de organizaciones:

CATEGORÍA	ORGANIZACIÓN
Comités de Vivienda	Nuevo Amanecer de Pedro Aguirre Cerda Los Adobes de Quilicura Mapun Villa Frei de Ñuñoa Luchando por Nuestro Sueños de Talagante Frula Nien Ruca de La Pintana
Consejos de Barrio o Condominios	CVD La Esperanza de Mamiña Puente Alto CVD Monseñor Larráin de Pudahuel
Universidades	Escuela de Trabajo Social Universidad Católica INVI – FAU Universidad de Chile
Organizaciones Gremiales	Colegio de Arquitectos de Chile Colegio de Ingenieros de Chile
Fundaciones	Fundación Eres Corporación Mujeres en Construcción Fundación Vértice Urbano



CONSULTAS CIUDADANAS

La ley establece que “los órganos de la Administración del Estado, de oficio o a petición de parte, deberán señalar aquellas materias de interés ciudadano en que se requiera conocer la opinión de las personas (...). La consulta señalada (...) deberá ser realizada de manera informada, pluralista y representativa (...). Las opiniones recogidas serán evaluadas y ponderadas por el órgano respectivo, en la forma que señale la norma de aplicación general”.

Esto significa que el Servicio puede realizar una Consulta Ciudadana por iniciativa propia o a petición de la ciudadanía, con el objeto de retroalimentar una política pública, un programa o un proyecto.

Objetivos:

- ✓ Recabar la opinión y aportes de la ciudadanía sobre alguna política, en las distintas etapas del ciclo de vida de la política pública.
- ✓ Incrementar la legitimidad de las políticas públicas a través de la deliberación y co-construcción de éstas entre los servicios públicos y la ciudadanía.
- ✓ Fortalecer los canales y espacios de información y opinión de la ciudadanía, promoviendo una respuesta de calidad y oportuna de parte de los órganos de la Administración del Estado.

Cómo usamos las Consultas Ciudadanas

- En proceso de diseño de proyectos. Es especialmente recomendable en proyectos de gran escala, donde la ciudadanía puede aportar en el diagnóstico del espacio a intervenir, en las propuestas de solución y en las medidas de mitigación que se requieren.
- En temas de interés público, como por ejemplo el Plan de Emergencia Habitacional.

